

PROVIDENCIA, 3 OCT 2018

EX.Nº 1451 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº90 de 18 de Enero de 2017, se arrendó a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, RUT.N [REDACTED] y a doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, RUT.N [REDACTED], el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N° 394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N° 16 "BUSTAMANTE" Y N° 16-A "CLAUDIO ARRAU", desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin renovación.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.187 de 20 de Diciembre de 2017, se arrendó a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, RUT.N [REDACTED] y a doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, RUT.N [REDACTED] el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N° 394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N° 16 "BUSTAMANTE" Y N° 16-A "CLAUDIO ARRAU", desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin renovación.-

3.- El Memorándum Nº18.962 de 1 de Agosto de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario.-

4.- Los Memorándums Nº20.290 de 14 de Agosto y Nº23.206 de 12 de Septiembre, ambos de 2018, de la Directora de Administración y Finanzas.-

5.- El Memorándum Nº22.655 de 7 de Septiembre de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones Nº088-2018 de 20 de Septiembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Arriéndase a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, RUT.N [REDACTED] y a doña MARIA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, RUT.N [REDACTED], el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N° 394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N° 16 "BUSTAMANTE" y N° 16-A "CLAUDIO ARRAU".-

2.- La renta mensual de arrendamiento será de \$848.000.-, los que serán pagados por períodos anticipados dentro de los primeros 5 días de cada mes.-

3.- La vigencia del Contrato de Arrendamiento será desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

4.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.09.002.024
Subprograma: 01
Centro Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución:

- Interesada
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2437 /